FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

PROGRAMA DE CURSO
EVALUACIóN Y DIAGNóSTICO AUDITIVO Y VESTIBULAR

Validación Programa		
Enviado por: Macarena Paz Bowen Moreno	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 23-01-2024 12:50:46
Validado por: Constantino Danilo Dragicevic Rebolledo	Cargo: Coordinador de Nivel	Fecha validación: 29-01-2024 13:49:00

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Fonoaudiología	
Código del Curso:FO05028	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 5	Periodo: Primer Semestre año 2024
Horas Presenciales: 81	Horas No Presenciales: 54
Requisitos: FO01020906007,FO04022	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Macarena Paz Bowen Moreno	Profesor Encargado (1,2,3)
Daniela Fernanda Cortese Barrios	Profesor Coordinador (1,2,3)
Macarena Paz Bowen Moreno	Coordinador General (1,2,3)

Propósito Formativo
Esta asignatura pertenece al Dominio de Intervención. Su principal propósito formativo es que los estudiantes sean capaces de diseñar y aplicar el proceso de evaluación audiológica, a través del cual, ellos puedan establecer un diagnóstico audiológico, explicando la fisiopatología que subyace a dichos resultados. En relación a su ubicación en la malla, esta es la primera asignatura de la línea de formación especializada en el área de audiología. Es posterior a Fisiología, Fisiopatología y farmacología, Física y fonética acústica e Intervención fonoaudiológica y bioética aplicada.

Competencia
Dominio:Compromiso Social
Ámbito de formación transversal que propende a un actuar comprometido con el bienestar de la comunidad, valora la diversidad, respeta el medio ambiente y se responsabiliza éticamente por las decisiones asumidas y sus consecuencias.
Competencia:Competencia 1
Actúa desde su rol como fonoaudiólogo para contribuir al bienestar de la comunidad, especialmente en aquellas más vulnerables.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.2
Participando en la toma de decisiones y en las acciones de acuerdo a un marco ético y legal, acorde al contexto y la comunidad en la que se desenvuelve.
Competencia:Competencia 2
Ejerce su labor profesional, valorando la diversidad de las personas y respetando el entorno.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Demostrando una actitud inclusiva y tolerante en su relación con grupos diversos.
Dominio:Genérico Transversal
Corresponde a aquellas competencias del fonoaudiólogo(a) que, articuladas con los saberes, acciones y desempeños propios de su profesión, le permiten lograr una comprensión, integración y comunicación con el individuo y su entorno. Además, le permiten integrar equipos de trabajo interdisciplinarios en todos los ámbitos de quehacer profesional. Finalmente, dichas competencias contribuyen a que valore los principios humanistas, ciudadanos y éticos.
Competencia:Competencia 1
Utiliza herramientas de comunicación que le permiten interactuar adecuadamente en distintos contextos
SubCompetencia: Subcompetencia 1.1
Utilizando eficazmente la comunicación verbal, corporal y escrita para facilitar y optimizar la comprensión del mensaje.
Competencia:Competencia 2
Integra equipos de trabajo, con el fin de desarrollar acciones que contribuyan a la comprensión y solución de situaciones fonoaudiológicas.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Actuando comprometidamente en los equipos de trabajo

Competencia
Dominio:Intervención
Es el ámbito de acción que implica construir espacios de interacción profesional por medio de la evaluación, el diagnóstico y el tratamiento de la comunicación (lenguaje, cognición, habla y voz) motricidad orofacial, alimentación oral, audición y sistema vestibular. Lo anterior se realiza al servicio de personas y/o comunidades con necesidad de apoyo fonoaudiológico en cualquier etapa del ciclo vital. Este ámbito está en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social, ya que se espera un actuar integral que permita trabajar en conjunto con otros actores relevantes. Además, este actuar debe considerar el contexto, la diversidad y los derechos de las personas. Finalmente, en su desempeño profesional debe respetar las normas éticas.
Competencia:Competencia 2
Domina el proceso de intervención fonoaudiológica, considerando a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico y su contexto (social y cultural), sobre la base de fundamentos disciplinares y éticos.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Respetando en su quehacer profesional a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico como un ser social, integrante de una comunidad.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.2
Manejando los procesos generales de la intervención fonoaudiológica.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.3
Elaborando y aplicando planes de evaluación al servicio del proceso de intervención.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.6
Reconociendo las implicancias de su rol como fonoaudiólogo y la manera en que lo impacta como sujeto. A partir de este reconocimiento realiza acciones que le permiten actuar adecuadamente como terapeuta.
Competencia:Competencia 7
Interviene terapéuticamente a personas que requieren apoyo en los ámbitos auditivo y vestibular.
SubCompetencia: Subcompetencia 7.1
Analizando e integrando los elementos anatómicos y fisiológicos del sistema auditivo y vestibular, en cada una de las etapas de ciclo vital.
SubCompetencia: Subcompetencia 7.2
Reconociendo y explicando las dificultades auditivas y vestibulares más relevantes en la población e identificando las posibles consecuencias de estas dificultades en la calidad de vida de los sujetos.
SubCompetencia: Subcompetencia 7.3
Explicando los procesos audiológicos y su medición a partir de conceptos básicos de física acústica y psicoacústica.
SubCompetencia: Subcompetencia 7.4
Elaborando y aplicando un plan de evaluación para determinar un diagnóstico audiológico, vestibular, de PAC y de las habilidades auditivas.
SubCompetencia: Subcompetencia 7.5
Analizando los resultados encontrados para llegar a un diagnóstico audiológico.

Competencia
Dominio:Investigación
Es el ámbito de acción que implica generar conocimientos para aportar a la calidad de vida de las personas y contribuir al desarrollo de la disciplina, en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social.
Competencia:Competencia 1
Analiza con juicio crítico y constructivo la información relacionada con el saber y quehacer de su disciplina.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.1
Organizando y analizando críticamente la información científica.

Resultados de aprendizaje
RA1. Se espera que al finalizar esta unidad el o la estudiante logre estructurar y realizar una evaluación audiológica utilizando métodos subjetivos, fundamentando desde una mirada fisiológica y fisiopatológica los resultados obtenidos.
RA2. Se espera que el o la estudiante logre estructurar y realizar una evaluación audiológica utilizando métodos objetivos, correlacionando los resultados con la evaluación subjetiva y fisiopatología.
RA3. Se espera que el o la estudiante logre realizar diagnóstico audiológico basandose en la información de las evaluaciones realizadas considerando la fisiopatología y las políticas públicas, orientando a las personas y/o sus familias.

Unidades	
Unidad 1:Evaluación audiológica subjetiva	
Encargado: Macarena Paz Bowen Moreno	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Explica el funcionamiento del sistema auditivo-vestibular y lo correlaciona con las patologías más frecuentes. 2. Fundamenta la eleccion de un procedimiento de evaluacion audiologica subjetiva en base a variables propias del contexto y persona. 3. Realiza procedimientos de evaluacion audiologica subjetiva en laboratorio de audiologia y en plataformas digitales de simulacion. 4. Realiza diagnostico audiologico correlacionando la clinica y fisiopatologia de examenes audiologicos subjetivos, considerando características personales y contextuales de la persona.	1. Clases expositiva o mediante aula invertida en formato presencial. 2. Pasos practicos en laboratorio de audiologia y en plataformas virtuales. 3. Paso práctico - visita de campo. 4. Guias de autoaprendizaje. 5. Capsulas complementarias.
Unidad 2:Evaluación audiológica objetiva	
Encargado: Macarena Paz Bowen Moreno	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Fundamenta la elección de un procedimiento de evaluación audiológica objetiva en base a variables propias del contexto y de la persona.	1. Clases expositivas presenciales. 2. Pasos practicos y en plataformas virtuales.

Unidades	
2. Realiza procedimientos de evaluación audiológica objetiva (Impedanciometría, EOAs, PEAT). 3. Realiza diagnostico audiologico correlacionando la clinica y fisiopatologia de examenes audiologicos, considerando factores personales y contextuales de la persona.	3. Casos clinicos integrados. 4. Guias de autoaprendizaje. 5. Lecturas complementarias.
Unidad 3:Transversal: Programas y políticas de salud relacionadas con la audición	
Encargado: Daniela Fernanda Cortese Barrios	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Describe los programas de tamizaje auditivo neonatal. 2. Describe las guías GES relacionadas con problemas auditivos. 3. Describe los lineamientos generales del programa JUNAEB de salud auditiva. 4. Describe los lineamientos generales de los programas SENADIS de salud auditiva. 5. Describe los lineamientos generales del programa PREXOR de salud auditiva ocupacional. 6. Realiza orientación a los pacientes y/o su familia respecto a los diagnósticos y pasos a seguir, utilizando un lenguaje pertinente y con respeto a la individualidad de cada persona con enfoque de genero y de derechos.	1. Cases expositivas presenciales. 2. Casos clinicos integrados (aprendizaje basado en equipos). 3. Guias de autoaprendizaje. 4. Visitas a campo clinico o actividad en CHC.

Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certamen	Certamen teorico 1	15.00 %	
Prueba teórica o certamen	Certamen teorico 2	20.00 %	
Control o evaluación entre pares	Controles	5.00 %	
Trabajo escrito	Caso Integrado 2	15.00 %	
Trabajo escrito	Caso Integrado 1	15.00 %	Informe (70%) y Presentacion (30%)
Prueba práctica	Prueba practica	30.00 %	CHC
Suma (para nota presentación examen:)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Oral (60%) + Escrito (40%)	30,00%	
Nota final		100,00%	

Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- Bess, F. y Humes, L. , 2005 , Fundamentos de audiología , Español , http://bibliografias.uchile.cl/2485
- Organización Panamericana de la Salud , 2021 , Informe mundial sobre la audición , Washington, D.C , Español , , https://doi.org/10.37774/9789275324677
- Katz, J., Chasin, M., English, K., Hood, L. y Tillery, K. , 2015 , Handbook of clinical audiology , Inglés , http://bibliografias.uchile.cl/3019
- JUNAEB , Español , Servicios Medicos JUNAEB , , https://www.junaeb.cl/servicios-medicos/
- MINISTERIO DE SALUD , 2010 , Guía Clínica Hipoacusia Neurosensorial Bilateral del Prematuro , Español , , https://www.minsal.cl/portal/url/item/721fc45c97379016e04001011f0113bf.pdf
- MINISTERIO DE SALUD , 2013 , Guía Clínica Hipoacusia Bilateral en Personas de 65 años y más que requieren uso de. Audífono , Español , , https://www.minsal.cl/sites/default/files/files/Hipoacusiabilateralmayores65agnos.pdf
- MINISTERIO DE SALUD , 2018 , Guía de Práctica Clínica Hipoacusia en recién nacidos, niños y niñas menores de 4 años , Español , , https://www.minsal.cl/portal/url/item/de429df07a91ca3ce040010165017ea0.pdf
Bibliografía Complementaria
- Salesa Batlle, E., Perelló Scherdel, E. y Bonavida Estupiñá, A. , 2013 , Tratado de audiología , Español , http://bibliografias.uchile.cl/2253
- Faletty, P. y Geuze, G. , 2007 , Manual de audiometría , Español , http://bibliografias.uchile.cl/2784
- DIVISION DE POLITICAS PÚBLICAS SALUDABLES Y PROMOCIÓN DEPARTAMENTO DE SALUD OCUPACIONAL , 2011 , Protocolo de Exposición Ocupacional a Ruido. (PREXOR) , Español , , https://www.minsal.cl/sites/default/files/files/protocolo_vigilancia_expuestos_a_ruido_minsal.pdf

Plan de Mejoras
• Mantener aspectos positivos del curso. • Entrega de retroalimentacion en tiempos estipulados. • Mejorar los canales de comunicación y los tiempos de respuesta. • Mejorar organizacion del curso en relacion al respeto de actividades programadas.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.
Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:
Las clases teóricas son de asistencia libre; sin embargo, se recomienda a los estudiantes asistir regularmente. Decreto Exento Nº 005768 del 12 de Septiembre 1994 Las actividades prácticas se consideran obligatorias y requieren de un 100% de asistencia. Son consideradas actividades obligatorias, las evaluaciones y las actividades prácticas que se realizan en un laboratorio (presencial o simulador) o en un campo clínico, además de actividades de seminarios y talleres. Si un alumno o alumna requiere, por razones de fuerza mayor, retirarse antes del término una actividad obligatoria sólo podrá hacerlo presentando la correspondiente justificación. Las inasistencias a actividades obligatorias (exceptuando certamenes y controles) no podrán exceder el 20%, según lo contempla el Art.18 del Reglamento General de Estudios de las Carreras de la Facultad de Medicina. El examen final del curso es obligatorio (sin eximición) y de carácter reprobatorio. Consideraciones - La asistencia a actividades prácticas (laboratorios y visitas a campo clínico) es de 100% para aprobar el curso. Solo se podrán recuperar un máximo de 3 actividades con inasistencia debidamente justificada. - El o la estudiante deberá tener recuperadas las inasistencias (respetando consideración anterior) para poder presentarse a examen o aprobar el curso.
Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:
En el caso que la inasistencia se produjese a una actividad de evaluación, la presentación de justificación de inasistencia debe realizarse en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. El estudiante deberá avisar por la vía más expedita posible (telefónica - electrónica) dentro de las 24 horas siguientes. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1.0) en esa actividad de evaluación. Resolución N° 14 66 “Norma operativa sobre inasistencia a actividades curriculares obligatorias para los estudiantes de pregrado de las Carreras de la Facultad de Medicina. La modalidad y fecha de las actividades practicas y evaluaciones recuperativas será informada al estudiante dentro de un plazo prudente durante el semestre. La recuperacion de actividades practicas se realizara en 3 fechas durante el semestre; los controles y certamenes seran recuperados en una fecha a convenir al final del semestre. Las visitas clinicas no podran ser recuperadas.
Otros requisitos de aprobación:
- La asistencia al 100% de las actividades prácticas permite resguardar el cumplimiento de los logros de aprendizajes del curso.
Condiciones adicionales para eximirse:
Curso no posee exención de examen.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.
Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*). Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0). Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela. Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso. Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad. Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta. 1. Será de carácter obligatoria. 2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final. 3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final. 4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación. 5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Requisitos de aprobación.
(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el Portal de Estudiantes, el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso (“E”) y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.
Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias: Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios. Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños. Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa| universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda. Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.